Constancia Secretarial: El 15 de septiembre de 2021 ingresa con el fin de dar impulso al proceso, pasa al despacho para considerar lo que en derecho corresponda.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-00652

En atención a la petición de la parte demandante, por secretaría procédase a elaborar y elaborar a la accionante los oficios comunicando las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**66**___ del _**19 DE NOVIEMBRE DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9bc15c7feb607178d262aa8af6fccecc08254a1f9fb66a41ef551603ac67b7**
Documento generado en 16/11/2021 11:04:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica